

Expediente n° 55202/26 E
Ordenanza n° 597

ROSARIO, 16 de octubre de 2001.-

Visto las consultas efectuadas por distintas Facultades de la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la integración de las Comisiones Asesoras, en lo referente al Cuerpo de Estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la integración del mencionado Cuerpo a las Comisiones Asesoras, que entenderán en los concursos para la designación de Profesores

Que el presente tema es tratado y aprobado por unanimidad, por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
ORDENA:

Artículo 1°.- Agregar el siguiente texto como último párrafo del Artículo 16°, Título III, DE LA COMISION ASESORA, del Anexo Unico de la Ordenanza n° 525:

“En el caso de asignaturas del último año de la carrera, los estudiantes que hayan egresado podrán ser designados como miembros de las Comisiones Asesoras, hasta seis (6) meses posteriores a la finalización de su carrera.”

Artículo 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.